



Concejo Deliberante de Río Ceballos

Av. San Martín 4400 - C.P. 5111
Río Ceballos - Provincia de Córdoba



ORDENANZA N° 2868/2022

VISTO:

El Estatuto por el cual regirá el ENTE DE COOPERACION RECIPROCA DE SIERRAS CHICAS DE LA PROVINCIA DE CORDOBA, conformado mediante Acta Constitutiva de fecha 22 de noviembre del 2016 y Acta de Ratificación de Conformación de fecha 19 de agosto de 2022;

Y CONSIDERANDO:

Que el ENTE DE COOPERACION RECIPROCA DE SIERRAS CHICAS DE LA PROVINCIA DE CORDOBA se encuentra conformado por los Municipios de La Granja, Agua de oro, Salsipuedes, Río Ceballos, Unquillo, Mendiolaza, Villa Allende, Saldán y La Calera, respectivamente; y las Comunas de El Manzano y Cerro Azul.

Que con la incorporación de dichos Municipios y Comunas se amplía la finalidad de constitución del órgano colectivo, propiciando en conjunto la inclusión de todo lo relativo al mejoramiento del servicio público de provisión de agua potable y obras de saneamiento, así como la gestión conjunta y coordinación en materia de política de promoción y desarrollo turístico.

Que el ENTE se regirá conforme las disposiciones que se norman en el ESTATUTO, sus modificatorias y reglamentaciones que se adopten.

Por todo ello:

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE RIO CEBALLOS

SANCIONA CON FUERZA DE

ORDENANZA

1



Concejo Deliberante de Río Ceballos

Av. San Martín 4400 - C.P. 5111
Río Ceballos - Provincia de Córdoba



ORDENANZA N° 2868/2022

Art. 1°) APRUEBESE, el Estatuto por el cual se regirá el ENTE DE COOPERACION RECIPROCA DE SIERRAS CHICAS DE LA PROVINCIA DE CORDOBA, suscripto por el Sr. Intendente Municipal, Eduardo Luciano Baldassi y los Intendentes de los Municipios de La Granja, Agua de Oro, Salsipuedes, Unquillo, Mendiolaza, Villa Allende, Saldán, La Calera y Presidentes Comunales de las Comunas Villa Cerro Azul, El Manzano, el que como Anexo I forma parte integrante de la presente Ordenanza. -

Art.2°) COMUNÍQUESE, publíquese, dese al Registro Municipal y archívese. -

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE RÍO CEBALLOS, EN SESION ORDINARIA 46ta., DE FECHA 6 DE DICIEMBRE DE 2022, CONSTANDO EN ACTA N° 2010.-